



DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0050-0100043354, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL CONCEPCIÓN, DEL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS CONCEPCIÓN

**RESOLUCION
EXENTA N°**

217

SANTIAGO, 13 MAY 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

7.- El artículo 29° del D.F.L. N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.



212

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques en el **Centro de Atención Previsional Integral IPS Concepción**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro.

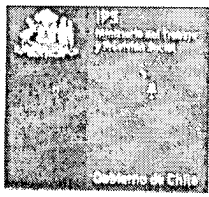
2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0050-0100043354**, del **Centro de Atención Previsional Integral IPS CONCEPCIÓN**, abierta en la Oficina Principal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, y que opera en su Sucursal **Concepción**, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 677, de 10 de noviembre de 2014, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 27766, de 26 de noviembre de 2014.

3.- Que, la Directora Regional IPS, Región del Biobío, a través de su Oficio Ordinario N° 700-1603-68, del 19 de abril de 2016, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la Cuenta Corriente del Instituto con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna N° 104/2016, de 29 de abril de 2016.

RESUELVO:

1.- **Delégase**, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0050-0100043354**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo mantiene abierta en la Oficina Principal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, y que opera en su Sucursal **Concepción**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del **Centro de Atención Previsional Integral IPS Concepción** que a continuación se individualizan:



219

PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	PATRICIA SALDIAS CARREÑO
CARGO	DIRECTORA REGIONAL
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	OREL PETERMAN VALENZUELA
CARGO	JEFE SUCURSAL CONCEPCIÓN
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	JUAN CARLOS MATAMALA ESPINOZA
CARGO	JEFE FINANZAS
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	CAROL ALEJANDRA APABLAZA VERGARA
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CARLA JACQUELINE URRU NUÑEZ
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	VICTORIA ELENA GACITUA RODRIGUEZ
CARGO	EJECUTIVA DE PLATAFORMA
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	ABRAHAM ZAMORANO CAYUQUEO
CARGO	JEFE PLATAFORMA
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



212

NOMBRE	KAREN A. HERNANDEZ ARANEDA
CARGO	EJECUTIVA OIR
GRADO	15° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	JUAN P. BONILLA SAN MARTIN
CARGO	EJECUTIVO DE FINANZAS
GRADO	18° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

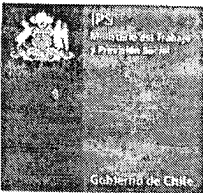
NOMBRE	MARIA F. OLIVARES GARCIA
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIO E. NEIRA CONTRERAS
CARGO	EJECUTIVO DE FINANZAS
GRADO	15° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Téngase presente, que la forma de actuar en el ejercicio de la facultad de girar cheques, que se delega en la presente resolución, será de dos apoderados conjuntamente del grupo de Primera Firma y/o un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma, requisito que deberá ser coordinado con la entidad bancaria respectiva.

3.- Los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional Integral IPS Concepción, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

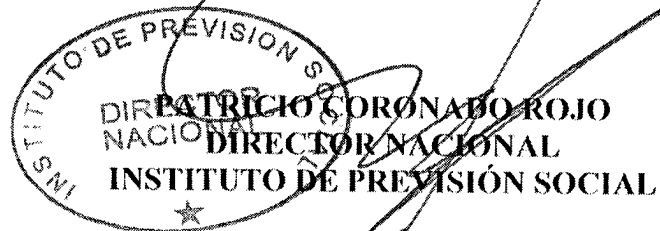


5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 677, de 10 de noviembre de 2014, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 27766, de 26 de noviembre de 2014.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS de la Región del Biobío
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Concepción
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RLO/MNDW/NCR/MEGA/MRC/RPY/rpy
 Cia. Corriente BBVA CA PRI Concepción
 V- 4 (Folio DTD 6341-289-29)